

ANEXO 5

Formato de revelación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez Las Instituciones deberán revelar la información señalada en la Tabla I.1. Al respecto, las Instituciones deberán tomar en consideración la explicación de la nota que corresponde a la referencia numérica mostrada en la primera columna de dicho formato, de conformidad con lo siguiente:

1. Los importes correspondientes a la columna “Importe sin ponderar (promedio)” serán calculados como el promedio simple de los importes a la fecha de cálculo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez que las Instituciones hubieren reportado durante el trimestre inmediato anterior, conforme al Artículo 3 de las presentes disposiciones.
2. Los importes correspondientes a la columna “Importe ponderado (promedio)” serán calculados como el promedio simple de los importes a la fecha de cálculo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez que las Instituciones hubieren reportado durante el trimestre inmediato anterior conforme a los Artículos 9, 10 y 11 de las presentes disposiciones, según corresponda.
3. Las celdas señaladas como “No aplica” no deberán de ser llenadas.
4. El Coeficiente de Cobertura de Liquidez que se muestra en el renglón “23” corresponderá al promedio simple del Coeficiente de Cobertura de Liquidez que las Instituciones hubieren reportado durante el trimestre inmediato anterior.

Tabla I.1

Formato de revelación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez.

Cifras en millones de pesos		Cálculo Individual		Cálculo Consolidado	
		Importe sin Ponderar (Promedio)	Importe Ponderado (Promedio)	Importe sin Ponderar (Promedio)	Importe Ponderado (Promedio)
ACTIVOS LÍQUIDOS COMPUTABLES					
1	Total de Activos Líquidos Computables	No aplica	2,563,661.53	No aplica	-
SALIDAS DE EFECTIVO					
2	Financiamiento minorista no garantizado	653.55	40.91	-	-
3	Financiamiento estable	488.83	24.44	-	-
4	Financiamiento menos estable	164.73	16.47	-	-
5	Financiamiento mayorista no garantizado	201.55	96.14	-	-
6	Depósitos operacionales	-	-	-	-
7	Depósitos no operacionales	201.55	96.14	-	-
8	Deuda no garantizada	-	-	-	-
9	Financiamiento mayorista garantizado	No aplica	-	-	-
10	Requerimientos adicionales:	-	0.00	0.00	0.00
11	Salidas relacionadas a instrumentos financieros derivados y otros requerimientos de garantías	-	-	-	-
12	Salidas relacionadas a pérdidas del financiamiento de instrumentos de deuda	-	-	-	-
13	Líneas de crédito y liquidez	-	-	-	-
14	Otras obligaciones de financiamiento contractuales	-	-	-	-
15	Otras obligaciones de financiamiento contingentes	-	-	-	-
16	TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO	No aplica	137.06	-	-
ENTRADAS DE EFECTIVO					
17	Entradas de efectivo por operaciones garantizadas	1.06	1.06	-	-
18	Entradas de efectivo por operaciones no garantizadas	2,749.19	192.71	-	-
19	Otras entradas de efectivo	-	-	-	-
20	TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO	2,750.25	193.77	-	-
21	TOTAL DE ACTIVOS LIQUIDOS COMPUTABLES	No aplica	2,563.66	-	-
22	TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO	No aplica	49.97	-	-
23	COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ	No aplica	5,915.27	-	-

Tabla I.2

Notas al formato de revelación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez

Referencia	Descripción
1	Monto de Activos Líquidos Computables antes de la aplicación de los ajustes señalados en la fracción II del Artículo 9 de las presentes disposiciones.
2	Suma de la referencia 3 y referencia 4.
3	Flujo de salida asociado al financiamiento minorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 5% conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
4	Flujo de salida asociado al financiamiento minorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 10% conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
5	Suma de la referencia 6, referencia 7 y de la referencia 8
6	Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 5% y del 25% conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
7	Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 20% y del 40% conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones, y aquellos préstamos y depósitos de entidades financieras nacionales y extranjeras con ponderador de 100%.
8	Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 100% conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones, sin incluir préstamos y depósitos de entidades financieras nacionales y extranjeras con ponderador de 100%.
9	Flujo de salida asociado al financiamiento garantizado conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
10	Suma de la referencia 11, referencia 12 y de la referencia 13
11	Flujo de salida asociado a instrumentos financieros derivados y a activos en garantía conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
12	Flujo de salida asociado a pasivos generados por bursatilizaciones y cualquier otro título estructurado, así como a pasivos contingentes asociados a bursatilizaciones y vehículos de propósito especial con vencimiento inicial menor igual o menor a un año.
13	Flujo de salida asociado a líneas de crédito y liquidez conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
14	Flujo de salida asociado a otras salidas de efectivo consideradas como contractuales, conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
15	Flujo de salida asociado a otras salidas de efectivo consideradas como contingentes, conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
16	Flujo total de salida de efectivo conforme al Artículo 10 de las presentes disposiciones. Este importe será la suma de las referencias 2, 5, 9, 10, 14 y 15.
17	Flujo de entrada asociado a operaciones garantizadas conforme al Anexo 3 de las presentes disposiciones.
18	Flujo de entrada asociado a operaciones no garantizadas, sin incluir títulos de deuda y acciones, conforme al Anexo 3 de las presentes disposiciones.
19	Flujo de entrada asociado a instrumentos financieros derivados y a otras entradas, así como títulos de deuda y acciones, conforme al Anexo 3 de las presentes disposiciones.
20	Flujo total de entrada de efectivo conforme al Artículo 11 de las presentes disposiciones. Este importe será la suma de las referencias 17, 18, y 19.
21	Activos Líquidos Computables conforme al Artículo 9 de las presentes disposiciones.
22	Flujo Neto Total de Salida de Efectivo conforme al Artículo 1 de las presentes disposiciones.
23	Coeficiente de Cobertura de Liquidez conforme al Artículo 1 de las presentes disposiciones.

Adicionalmente, las Instituciones deberán incluir en la revelación del formato anterior información en torno al Coeficiente de Cobertura de Liquidez con el fin de facilitar la comprensión de los resultados. Para ello deberán considerar los siguientes elementos:

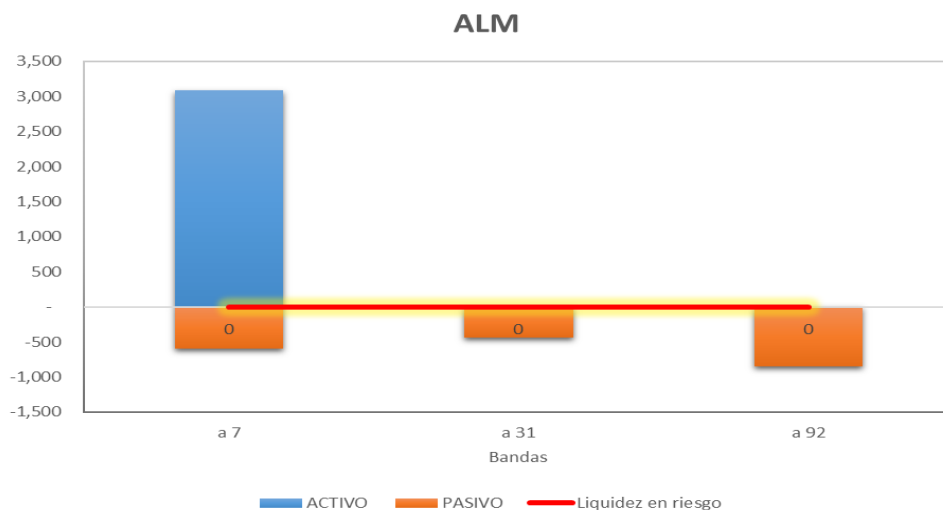
- (a) Los días naturales que contempla el trimestre que se está revelando.
 - Contempla 65 días
- (b) Las principales causas de los resultados del Coeficiente de Cobertura de Liquidez y la evolución de sus principales componentes.
 - Los activos líquidos se han incrementado debido a que los recursos obtenidos por la recuperación de los créditos se han invertido en operaciones de reporto con títulos gubernamentales a plazo de 1 día y en depósitos con rendimiento en el banco central.
 - Las Entradas de Efectivo Ponderadas presentan una reducción del 4% respecto al trimestre anterior debido a que se dejaron de realizar operaciones de call money.
- (c) Los cambios de los principales componentes dentro del trimestre que se reportó;
 - Los activos líquidos se han incrementado debido a que los recursos obtenidos por la recuperación de los créditos se han invertido en operaciones de reporto con títulos gubernamentales a plazo de 1 día y en depósitos con rendimiento en el banco central.
- (d) La evolución de la composición de los Activos Líquidos Elegibles y Computables;
 - La composición de los activos líquidos continua conformándose por el saldo de las operaciones de Reporto con papel gubernamental y los depósitos en el Banco central (BANXICO).
- (e) La concentración de sus fuentes de financiamiento;
 - El Financiamiento se divide en Captación Tradicional 99.91% y Préstamos Interbancarios 0.09%, así mismo, Captación está dividido en Plazo y Vista donde se tiene 96.9% y 2.9% correspondiente.
- (f) Las exposiciones en instrumentos financieros derivados y posibles llamadas de margen;
 - La institución, al cierre del trimestre no presenta una exposición en instrumentos financieros que pudieran implicar posibles llamadas de margen.
- (g) El descalce en divisas;
 - La institución no presenta descalce en divisas ya que todas sus operaciones se encuentran en moneda nacional.

- (h) Una descripción del grado de centralización de la administración de la liquidez y la interacción entre las unidades del grupo;
 - La administración de la liquidez se encuentra en 3 áreas, es responsabilidad del área de la Tesorería, Captación y Cartera.
- (i) Los flujos de efectivo de salida y de entrada que, en su caso, no se capturen en el presente marco, pero que la Institución considera relevantes para su perfil de liquidez.
 - La institución considera todos sus flujos de efectivo en este marco regulatorio, por lo que no hay flujos de entrada y salida que no se reflejen en el presente anexo.

Asimismo, las Instituciones deberán como mínimo revelar la información que corresponda al trimestre inmediato anterior que al que se revele, conforme a lo siguiente:

I. Información cuantitativa:

- (a) Los límites de concentración respecto de los distintos grupos de garantías recibidas y las fuentes principales de financiamiento;
 - La institución no cuenta con límites de concentración respecto de los distintos grupos de garantías recibidas y las fuentes principales de financiamiento.
- (b) La exposición al riesgo liquidez y las necesidades de financiamiento a nivel de la Institución, teniendo en cuenta las limitaciones legales, regulatorias y operacionales a la transferibilidad de liquidez;
 - La UAIR mide y vigila la exposición al riesgo de liquidez, dicha gestión se basa, en indicadores como: el coeficiente de cobertura de liquidez, los gaps de liquidez y el VaR de Liquidez presentados en reportes diarios en donde se introducen escenarios de estrés. Por otro lado, las necesidades de financiamiento son gestionadas por las áreas de Tesorería y Líneas de Fondeo, la cual considera diariamente las limitaciones legales, regulatorias y operacionales a las que está expuesta la institución.
- (c) Las operaciones del balance desglosadas por plazos de vencimiento y las brechas de liquidez resultantes, incluyendo las operaciones registradas en cuentas de orden.



- En la figura anterior se muestra el Gap a 7, 31 y 92 días que resulta de restar los pasivos a los activos, se observa que existe un superávit a 90 días de \$1,229 mdp.

II. Información cualitativa:

(a) La manera en la que se gestiona el riesgo de liquidez en la Institución, considerando para tal efecto la tolerancia a dicho riesgo; la estructura y responsabilidades para la administración del riesgo de liquidez; los informes de liquidez internos; la estrategia de riesgo de liquidez y las políticas y prácticas a través de las líneas de negocio y con el consejo de administración;

- Para su monitoreo, la institución utiliza la metodología ALM (Asset & Liabilities Management), midiendo los déficits de liquidez sobre un horizonte temporal determinado a través de la comparación de flujos de posiciones activas y pasivas, con el fin de identificar contingencias estructurales en los plazos y montos entre activos y pasivos.

Se considera un horizonte de tiempo de 90 días, para obtener un gap acumulado, así como ponderadores de liquidez que estiman las posibles entradas y salidas con base a la estadística histórica.

El Gap Ponderado es el monto que requiere ser cubierto a través ventas anticipadas de activos, o renovación de pasivos en condiciones anormales por uso de Fuentes de Financiamiento en caso de ser requeridas. Obteniendo así el VaR de Liquidez.

Otra medida es evaluar la suficiencia de activos líquidos de alta calidad, a través de la revisión del Coeficiente de Cobertura de Liquidez (en adelante CCL), mediante el cual se busca garantizar que la institución mantenga un nivel suficiente de activos líquidos de alta calidad y libres de cargas que puedan ser transformados en efectivo para satisfacer sus necesidades de liquidez durante un horizonte de 30 días naturales en un escenario de tensiones de liquidez considerablemente graves

especificado por los supervisores. Como mínimo, el fondo de activos líquidos deberá permitir al banco sobrevivir hasta el trigésimo día del escenario de tensión, ya que para entonces se supone que los administradores y/o supervisores habrán podido adoptar las medidas pertinentes para mantener un la suficiente de liquidez adecuada.

La institución observa el cumplimiento tanto de las Disposiciones de Carácter General sobre los Requerimientos de Liquidez para las Instituciones de Banca Múltiple que se encuentren en vigencia, como de las reglas, ayudas generales y específicas que proporcionen Banco de México y la CNBV.

El Banco se encuentra en cumplimiento de los requerimientos mínimos, teniendo un nivel de CCL al cierre del trimestre de 1,902%.

(b) La estrategia de financiamiento, incluyendo las políticas de diversificación, y si la estrategia de financiamiento es centralizada o descentralizada;

- La estrategia de financiamiento de la institución, está compuesta por la captación tradicional y líneas de fondeo otorgadas por la banca de desarrollo, se encuentra diversificada y descentralizada.

(c) Las técnicas de mitigación del riesgo de liquidez utilizadas por la Institución;

- Como parte de las medidas para mitigar el riesgo de liquidez, las operaciones de la Tesorería, buscan mantener los excedentes de liquidez invertidos en instrumentos de bajo riesgo como son las operaciones de compra de reportos en papeles gubernamentales o inversión de Call Money en banca de desarrollo con plazo de 1 día o 4 días como máximo.

(d) Una explicación de cómo se utilizan las pruebas de estrés;

- Para el escenario estrés se asigna una afectación a los ponderadores del escenario base, integrando la desviación estándar que considera el peor escenario observado históricamente en cada rubro del balance que representan las entradas y salidas de la Institución. Adicionalmente la Institución realiza las pruebas de estrés establecidas en el Anexo 12-B de las Disposiciones y presenta de manera anual los resultados a la CNBV.

(e) Una descripción de los planes de financiamiento contingentes.

- El plan de financiamiento de contingencia de liquidez es un modelo adecuado al entorno de la institución. Considerado como un proceso que asegurar su efectividad y contempla los riesgos actuales a los que está expuesto el Banco en su operación

diaria y los posibles riesgos que esté dispuesto a asumir dentro de las estrategias y planes de negocio futuros.

El Plan de Financiamiento de Contingencia de la Institución contempla lo dispuesto en el Anexo 12-C.

Dentro del plan se consideran:

- El monitoreo para la identificación de posibles requerimientos de liquidez de manera preventiva o, en su caso, al momento de presentarse el evento de contingencia.
- Coordinación de las áreas involucradas para activar y llevar a cabo el plan de financiamiento de contingencia.
- La comunicación del resultado del plan de financiamiento de contingencia, así como las adecuaciones derivadas de los resultados posteriores al evento de liquidez.